DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

LOS SUSCRITOS DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS para ejecutar los proyectos requeridos conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO , identificado con cédula de ciudadanía número 1130614185 para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Inversión (X)	Funcionamiento ()
PI – NOMBRE DEL PROYECTO:	SANEAMIENTO CUMPLIR CON LA EJECUCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
NOMBRE DE CONTRATISTA	MARLON HOOVER JIMENEZ LONDOÑO
MODALIDAD	DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECFICOS DEL PROYECTO DENOMINADO: SANEAMIENTO CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES PESOS ($33000000)
PLAZO	HASTA EL 30 JUNIO DE 2022

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será , labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contado desde la fecha expedición se considerará revocada y como tal el proceso contractual no se considerará autorizado, dando lugar a las consecuencias disciplinarias, penales y/o fiscales que se puedan configurar en caso de ser usada pasado ese tiempo.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días de Enero de 2022.

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE.
SECRETARIA PRIVADA (E)